



F1.39

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2015-00462-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

En atención a lo solicitado y con fundamento en el artículo 227 del CGP se prorroga el término en 15 días más, para que la parte interesada allegue el dictamen pericial.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,
(Y)



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

cdd1722ce960c263d0968d4639cfe906428f4420eaebe4fb22b87102b9586d

Documento generado en 18/08/2020 02:02:18 p.m.